

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



11 de marzo de 2014

Nº 48

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Información pública solicitud de concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Madrigal de las Altas Torres 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

- Resolución de 19 de febrero de 2014 por la que se deniega solicitud autorización administrativa para distribución de gas natural canalizado en Piedrahita a las empresas Gas Natural Castilla y Leon y Distribuidora Regional 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA

- Extractos de acuerdos adoptados por Junta de Gobierno en sesión ordinaria el día 3 de marzo de 2014..... 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Formalización de contrato de suministro de gasóleo para calefacción 12
- Formalización procedimiento abierto ejecución de obras de remodelación de la plaza Corral de las Campanas en Ávila 14
- Procedimiento negociado para la prestación de servicio de mantenimiento y actualización de sistema información tributaria y de recaudación 16

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 18

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Información pública de recogida de seis yeguas en la plaza de toros de Navalmoral de la Sierra 19

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Subasta del aprovechamiento de resinas del Monte de U. nº 68..... 20

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Convocatoria subasta para adjudicación de aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 88 como monte pinar nº 88 sito en el paraje El Coronillo y Mata el Raso para aprovechamiento de maderas lote 1º/2013 22

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Aprobación inicial del presupuesto 2014 24

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 25

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 27

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

- Observado error en el edicto definitivo del presupuesto 2014 29

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

- Aprobación definitiva del presupuesto genral para 2014..... 31

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 33

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 37/2014 a instancia de María del Carmen García García contra Santravel 2009 S.L..... 35
- Despido/ceses en general Nº 98/2014 de Sandra Arribas Blazquez..... 36

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 703/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Alejandro Garzón Martín (06499804G) y D. Juan José Garzón Martín (70782519L), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado a nombre de Hermanos Garzón Martín mediante Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), de referencia PRAV114043, con destino a riego de 9 ha, en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), autorizado con un caudal máximo de 16,2 l/s y un volumen máximo anual de 54.000 m³. Se pretende con ello la realización de un sondeo de sustitución así como la rotación de la superficie regada dentro de un perímetro con mayor superficie (40,1914 ha), pero manteniendo su cuantía, aumentando su caudal máximo instantáneo hasta 16,7 l/s y manteniendo el volumen autorizado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 250 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 616 del polígono 8, paraje de Los Piojos, en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 9 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
612	8	Madrigal de las Altas Torres	Ávila	9 ha.
613				
614				
616				
618				
1432				
1498				
1499				
1500				

- El caudal medio equivalente solicitado es de 5,39 l/s.
- El volúmen máximo anual solicitado de 54.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 75 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Medina del Campo DU-400047.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1055/2013-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de febrero de 2014

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 754/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN , DE 19 DE FEBRERO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAHITA (ÁVILA) A LAS EMPRESAS GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A. Y DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de abril de 2013 la empresa GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A., presenta solicitud de autorización administrativa previa y de ejecución de instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Piedrahita (Ávila) en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, partiendo de una planta de Gas Natural Licuado (GNL).

A dicha solicitud acompaña el proyecto de la red de distribución, y relación de bienes y derechos afectados así como las separatas para los organismos afectados.

Gas Natural Castilla y León, S.A. presenta el 7 de junio de 2013, el certificado del Ayuntamiento de Piedrahita de adecuación a las normas urbanísticas de la parcela donde se ubicaría la planta satélite así como contrato de arrendamiento de la parcela.

El citado Servicio Territorial requiere a la empresa para que presente el proyecto relativo a la planta satélite puesto que no está incluida en el proyecto original. Gas Natural S.A. presenta el proyecto de planta de gas natural licuado (GNL) con depósito de 59,9 m³ el 25 de junio de 2013.

Se realizan las publicaciones correspondientes en BOCyL (29/07/2013), BOP Ávila (19/07/2013) y Diario de Ávila (06/07/2013).

En el plazo establecido para ello, las empresas DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., y REPSOL BUTANO, S.A., presentan alegaciones, a las que se da trámite.

El 20 de julio de 2013, se presenta, en plazo, proyecto en competencia por parte de la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. (dos proyectos individuales, uno para la red de distribución y otro para la planta satélite de GNL) así como las separatas para los organismos afectados, solicitando para ambos proyectos autorización administrativa previa y de ejecución de las instalaciones.

En la documentación presentada por Distribuidora Regional del Gas, S.A. no figura el certificado del Ayuntamiento de Piedrahita de adecuación del lugar de ubicación de la planta a las normas urbanísticas, por lo que le es requerido, presentándolo con fecha 22 de agosto de 2013.

Finalizada la tramitación, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila traslada ambos expedientes a la Dirección General de Energía y Minas para su Resolución, recibéndose el 3 de diciembre de 2013.

La empresa REPSOL BUTANO, S.A., cuenta con Autorización Administrativa para la distribución de gas propano (GLP) en el término municipal de Piedrahita, según Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, de fecha 18 de junio de 2013, así como con la aprobación del proyecto inicial cuyas obras han comenzado y disponen de un plazo de ejecución de 24 meses, estando planificado la primera puesta en gas, en abril de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 33/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

El municipio de Piedrahita cuenta con una Autorización para el suministro de GLP a granel canalizado, como ya se ha indicado anteriormente, estando en pleno proceso de ejecución de instalaciones. Este hecho ha de ser tenido en cuenta en la autorización de las solicitudes de nuevas instalaciones para el suministro de otro combustible canalizado en el mismo municipio debido a diferentes aspectos que se exponen a continuación:

PRIMERO: PROYECTOS INTERRELACIONADOS.-A pesar de que la normativa permite la distribución en una misma zona, de dos gases de diferentes familias, el GLP y el gas natural, pudiendo ser por tanto, redes y gases coexistentes, por lo que se resuelven de forma independiente, en diferente procedimiento administrativo, no obstante están relacionados el uno con el otro. Así se establece en la exposición de motivos de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos la consideración del mercado de hidrocarburos como único,

que inevitablemente se ha de proyectar como una unidad. Esto obliga a tener que separarse del criterio de territorialidad, teniendo que determinar para cada instalación su impacto sobre un mercado global, concretamente en lo referente a la distribución de hidrocarburos y en aspectos de planificación y ordenación del sector. Es por ello, lo que hace necesario el tener que interrelacionar la solicitud de ejecución de instalaciones para el suministro de gas natural, con la autorización administrativa ya existente para la ejecución de instalaciones para el suministro de GLP.

SEGUNDO: ESTUDIO DE MERCADO.- En el estudio de mercado que figura en los proyectos presentados, tanto por Gas Natural Castilla y León, S.A. como por Distribuidora Regional del Gas, S.A., no se ha tenido en cuenta el inminente suministro de otro combustible gaseoso canalizado en el municipio, por lo que los datos para la elaboración del mismo no se ajustan a la realidad. Ello queda reflejado en el planteamiento propuesto, ya que va dirigido al mismo sector de población, y misma ubicación de redes y mismos consumidores. No se valora la existencia de otro combustible canalizado, el GLP, que ha de ser sustituido para la implantación del gas natural, puesto que no procede en un consumo doméstico el suministro de ambos combustibles en una misma vivienda. Hecho que afecta a los cálculos realizados del mercado doméstico, del mercado accesible y penetración, del comercial e industrial, dadas las características de municipio de Piedrahita, tanto por el tipo de vivienda, el uso de la misma, el hecho de la consideración de segundas viviendas, así como la situación de la actividad comercial e industrial existente.

TERCERO: DUPLICIDAD DE REDES.- La red propuesta para el suministro de gas natural es prácticamente coincidente con la canalización proyectada para el suministro de GLP, discurriendo por las mismas vías públicas, tanto la proyectada por Gas Natural Castilla y León, S.A. como la proyectada por Distribuidora Regional del Gas, S.A. Teniendo en cuenta que la red de GLP está diseñada y estará construida de forma que la hace compatible para el suministro de gas natural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.bis.5 de la Ley del sector de Hidrocarburos, condición que hace que si se autoriza una distribución de gas natural, mediante unas nuevas instalaciones, cuyo trazado transcurre por las mismas vías que el trazado existente, se pueda considerar como una duplicidad de redes, con el consiguiente perjuicio para la población al suponer un nuevo levantamiento de las infraestructuras viarias, con el sobrecoste que ello supone para el sistema. Conlleva así mismo, un uso ineficiente de las instalaciones, considerando el tipo de municipio al que van dirigidas.

CUARTO: USO EFICIENTE DEL SISTEMA GASISTA.- Desde el punto de vista de un uso eficiente del sistema gasista, aspecto contemplado también en la exposición de motivos de la Ley del Sector de Hidrocarburos al indicar que aunque la Ley es explícita en la intención de liberalizar total o parcialmente los precios de las transacciones mercantiles de los gases combustibles por canalización, previendo que exista un régimen económico específico para estas mercancías, de forma que queden protegidos los intereses tanto de los consumidores como de futuros productores respecto a cualquier situación de poder de mercado. Estando fijado el precio para el GLP y revisado periódicamente. Para el gas natural está establecido un sistema económico integrado del sector, recogido en el Real Decreto 949/2002, de 3 de agosto. Este Real Decreto, recoge en el artículo 20 los criterios a tener

en cuenta para establecer la retribución de la actividad de distribución, entre otros, las inversiones y amortizaciones realizadas, por lo que debe llevarse a cabo un estudio de estas inversiones ya que pasan a formar parte de los costes liquidables de un sistema integrado. En el artículo 25, recoge, asimismo, los criterios para la determinación de tarifas, peajes y cánones, y señala que se seguirán los objetivos de retribuir las actividades reguladas, asignar de forma equitativa los costes, incentivar el uso eficiente del gas natural y del sistema gasista. Por todo ello, es necesario un estudio y valoración de los presupuestos y finalidad de las inversiones, para que, de alguna manera, se garantice un desarrollo de las infraestructuras que permita una adecuada rentabilidad de las inversiones para conseguir un servicio al consumidor final con la máxima calidad y precios competitivos, evitando sobrecostes al sistema.

Presupuesto del proyecto de Gas Natural Castilla y León, S.A.:

Planta de GNL: 190.197,05 € de Capacidad 59,9 m3

Red: 645.954 €, para una longitud de unos 8.121 m.l.

Presupuesto del proyecto de Distribuidora Regional del Gas, S.A.:

Planta de GNL: 276.548,18 € de Capacidad 59,9 m3

Red: 285.709,20 €, para una longitud de unos 12.642 m.l.

QUINTO: IMPACTO MEDIOAMBIENTAL.- Otro aspecto a tener en cuenta es la preocupación de la Ley del sector de Hidrocarburos por la introducción de criterios de carácter medioambiental, pretendiendo reflejar la necesidad de preservar y restaurar el medioambiente como condición indispensable para mejorar la calidad de vida. Cuestión que afecta a este expediente debido fundamentalmente al hecho de que la red de distribución de gas natural no se conecta a la red de gasoductos, puesto que no existe una red cercana que lo propicie, y para su abastecimiento requiere de una implantación de una planta de GNL (Gas Natural Licuado), que implica el abastecimiento de la misma mediante vehículos cisterna por carretera. No se aporta por ninguna de las dos empresas una planificación del abastecimiento de la planta, indicando autonomía, seguridad de suministro, frecuencia y puntos de origen de abastecimiento, entre otros.

Para el suministro de GLP se requiere así mismo la instalación de unos depósitos para abastecer la red de suministro de GLP con capacidad suficiente para el municipio. Con lo que nos encontramos con dos instalaciones de almacenamiento, con capacidades similares, y con el consiguiente transporte por carretera para su abastecimiento.

Por otra parte, la propia norma pretende limitar la instalación de plantas de GNL y el uso de las mismas, con el fin de mejorar la seguridad en el tráfico rodado de mercancías peligrosas, quedando esto reflejado para consumidores, tanto en la IET/2812/2012, (art. 4.7), como en la citada Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre. Se establecen, en esta última, una serie de condiciones para aquellos casos en los que no se puede o resulta complicado o muy costoso, la conexión a la red de gasoductos existentes. Se establece, así mismo un periodo dos años, como periodo provisional de estas condiciones de aumento de capacidad para llenado de cisternas. Trasponiendo este fin de limitar el uso de plantas de GNL a la situación de que la planta no sea para un usuario final, sino que el titular de la planta sea un distribuidor de gas natural, que pretende abastecer a la totalidad de un municipio, conllevaría un elevado consumo, con el consiguiente aumento de las cisternas vehiculadas por carretera. En cuanto a la provisionalidad, tampoco se tiene previsto en

ninguno de los proyectos presentados, la conexión a la red de gasoductos existentes en un periodo inferior a dos años.

También se manifestaba esta intención en las sucesivas Ordenes que establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, en las retribuciones específicas que anualmente las Administraciones dirijan con la finalidad de suprimir plantas de GNL, subvencionado hasta el 80 % del coste de los ramales de conexión a la red de gasoductos existente.

SEXTO: PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR.- Los criterios establecidos para llevar a cabo una planificación energética, en materia de hidrocarburos, se establecen en el artículo 4 de la Ley 34/1998, teniendo en cuenta, entre otros, la optimización de la infraestructura gasista, la densidad, distribución y características de la población, así como criterios de carácter ambiental. El Decreto 33/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, asigna a la Dirección General de energía y Minas la competencia en materia de ordenación energética con el objetivo de conseguir una ordenación lógica de las redes de distribución de combustibles gaseosos, buscando un uso eficiente de las infraestructuras, evitando duplicidades de redes innecesarias e ineficientes.

Aplicado todo lo anterior al municipio de Piedrahita, un municipio con una población en torno a 2.000 habitantes, predominantemente rural, sin un excesivo tejido industrial, con la situación actual del mercado inmobiliario y el hecho de que más de la mitad de las viviendas unifamiliares no sean vivienda principal, sino segundas viviendas, y teniendo en cuenta que en el municipio se está ejecutando una red que es compatible para el suministro de gas natural y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 73.6, segundo párrafo, de la Ley del Sector de Hidrocarburos, la Administración competente puede denegar la autorización cuando no se cumplan los requisitos previstos legalmente, por lo que,

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

RESUELVO:

DENEGAR las solicitudes de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Piedrahita, provincia de Ávila, a las empresas Gas Natural Castilla y León, S.A. y a Distribuidora Regional del Gas, S.A.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Económica, Empresa y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de febrero de 2014

El Director General de Energía y Minas, *Ricardo González Mantero*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 899/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 3 DE MARZO DE 2014.

.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 17 de febrero de 2014.

1.- No comparecer ante la Audiencia Nacional como administración demandada, en el recurso contra la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre (procedimiento ordinario 479/2013).

Dar cuenta de una providencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León – Burgos, en el procedimiento ordinario 0191/2009.

2.- Se dio cuenta de dos resoluciones de la Presidencia relativas a: Suspender y dejar sin efecto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras: “Ampliación Diputación Provincial de Ávila. c/ Jimena Blázquez, 7”; y Adjudicación del suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila.

3.- Conceder al Ayuntamiento de Navatalgordo, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, una operación de tesorería, por importe de 50.000 euros.

4.- Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), entidades locales menores y anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2014.

Conceder al Ayuntamiento de Rivilla de Barajas de una prórroga en el plazo para la justificación del pago de la subvención correspondiente al Plan Extraordinario de Inversiones 2013.

Aprobar la justificación de gasto presentada por el Ayuntamiento de Gemuño para el abono de subvención correspondiente al programa de subvenciones para reparación de daños causados en caminos agrarios por lluvias.

Dar cuenta de la formalización de los Convenios -con ayuntamientos de la provincia- por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2014.

5.- Dar cuenta de la formalización de la Adenda al Convenio específico de colaboración entre la comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila por el Centro Rural de Innovación Educativa de Ávila.

Incluir en el programa Naturávila a distintos Centros escolares de diferentes ayuntamientos de la provincia.

6.- Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Tiñosillos, en concepto de trabajos correspondientes al Plan de Empleo en zonas rurales deprimidas.

Autorizar -y convocar- la venta -mediante subasta- de 21 reses de ganado vacuno de Raza Avileña Negra Ibérica pertenecientes al núcleo ganadero de esta Diputación.

Aprobar el Programa de Subvenciones a Agrupaciones de Protección Civil de la provincia de Ávila para el presente año 2014.

Iniciar los trámites para la modificación presupuestaria del Convenio para extinción de incendios, al objeto de abonar las nóminas de los conductores de los vehículos autobombas correspondientes a dicho Convenio.

Dar cuenta de la formalización de un Convenio de colaboración para la cesión de un semental de raza Avileña negra ibérica con el Ayuntamiento de Nava del Barco.

7.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones dirigida a ayuntamientos de la provincia (con población inferior a 20.000 habitantes) para la realización de actividades de carácter turístico.

Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para la apertura de oficinas y puntos de información turística en municipios de la Provincia de Ávila.

Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para la celebración de fiestas celtas y vetonas en municipios de la provincia de Ávila con población inferior a 20.000 habitantes).

Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila, la Diputación Provincial de Ávila y la Cámara de Comercio e Industria de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios para la promoción exterior e internalización de Ávila, sus productos y empresas.

8.- Aprobar el texto del Acuerdo económico de prestación de servicios de telecomunicaciones Movistar para empresas, para la renovación tecnológica de la centralita y servicios de telefonía fija e Internet de la Corporación.

9.- Dar cuenta de la formalización del Protocolo de colaboración entre la regione de Abruzzo/Araen y la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el desarrollo de iniciativas que puedan ser puestas en común.

Autorizar al Sr. Presidente la firma de los acuerdos de adhesión que se relacionan:

- Acuerdo de adhesión al servicio integral de asesoramiento para la optimización del gasto de las entidades locales asociadas entre la Diputación Provincial de Ávila y la Federación Española de Municipios y Provincias.

- Acuerdo de adhesión a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Dar cuenta del escrito recibido de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local -Consejería de la Presidencia- (R.E.2.203 de 24.02.14), en el que comunica la adhesión del municipio de Martiherrero a la mancomunidad Valle de Amblés.

Ávila, a 5 de marzo de 2014

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 803/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 49/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A DISTINTAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de entrega: Según pliego.
- e) CPV: 09134000-7.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 243.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de diciembre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio, el económico.

4. Valor estimado del contrato: 161.157,03 euros, partiendo del consumo calculado sobre los doce meses precedentes.

5. Presupuesto base de licitación.

a) La oferta de cada licitador vendrá expresada mediante una cantidad referenciada a euros/litros representativa del margen de comercialización y explotación.

El precio del gasóleo a suministrar será, así, el del precio de adquisición por el suministrador, impuestos incluidos, añadiéndose al mismo el margen de explotación y comercialización expresado en euros/litro como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transporte, gastos generales y beneficio, suministrando el combustible en las condiciones indicadas. Todo ello según las condiciones de la cláusula segunda del pliego.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha adjudicación: 6 de febrero de 2014.
- b) Fecha de formalización: 3 de marzo de 2014.
- c) Contratista: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A.
- d) Importe adjudicación: Margen de explotación y comercialización €/litro de 0,0026.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la entidad cuya oferta es la más económica.

Ávila, 3 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 804/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 43/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL CORRAL DE LAS CAMPANAS DE ÁVILA.
- c) Lugar de ejecución: Avila.
- d) Plazo de Ejecución: cuatro meses.
- e) CPV: 45233200-1.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 220.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de noviembre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 226.060,49 € euros.

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto 226.060,49 € IVA excluido. Importe total 273.533,19 €.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de formalización: 3 de marzo de 2014.
- b) Fecha adjudicación: 20 de febrero de 2014.
- c) Contratista: OBRAS CONEDAVI S.L.
- d) Importe adjudicación: Importe neto 108.919,41 euros. Importe total 131.792,49 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la entidad cuya oferta económica resulta ser la más baja.

Ávila, 3 de marzo de 2014

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 829/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 1/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA.
- c) Plazo de ejecución: el servicio tendrá una duración de DOS AÑOS.
- d) CPV: 72500000.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad (art. 170.d)

4. Valor estimado del contrato: 106.449,10 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto 106.449,10 euros. Importe total 128.803,40 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha adjudicación: 20 de febrero de 2014.

- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de marzo de 2014.
- c) Contratista: GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.U
- d) Importe adjudicación: Importe neto 106.449,10 euros. Importe total 128.803,40 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la única proposición presentada a la licitación y que además su propuesta se ajusta a las prescripciones técnicas del pliego.

Ávila, 4 de marzo de 2014

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 759/14

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

En las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de la legislación vigente, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de FEBRERO de 2014, junto con las bases de ejecución y plantilla de personal.

Permanecerá expuesto al público a efectos de su consulta y presentación de reclamaciones durante quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín de la Provincia.

De no presentarse ninguna reclamación, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

El Presupuesto resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap. 1.- Impuestos directos	63.700,00 euros
Cap. 2.- Impuestos indirectos	5.000,00 euros
Cap. 3.- Tasas, P. Públicos y otros ingresos	30.697,00 euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes	20.000,00 euros
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	23.200,00 euros
TOTAL INGRESOS.....	142.597,00 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap. 1.- Gastos de Personal.....	46.300,00 euros
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	85.487,78 euros
Cap. 3.- Intereses Préstamos	2.750,00 euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes.....	5.000,00 euros
Cap. 9.- Amortización Préstamos	3.059,22 euros
TOTAL GASTOS.....	142.597,00 EUROS

En Fresnedilla, a 27 de febrero de 2014.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 885/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, se hace saber que por este Ayuntamiento se halla recogidas SEIS YEGUAS, durante quince días a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, seis yeguas.- Se encuentran recogidas en la Plaza de Toros de Navalmoral de la Sierra, y todo ello previo PAGO de los gastos de manutención y de atención que ocasionen las mencionadas yeguas.

Se advierte que si transcurrido el plazo señalado no se presenta el dueño a reclamarlas esta Alcaldía procederá de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento procediendo a la Subasta de las mismas.

En Navalmoral de la Sierra a 7 de marzo de 2014.

La Alcaldesa, *M^a Gloria Garcia Herranz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 783/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y TécnicoFacultativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto, (Subasta) tramitación urgente, del aprovechamiento de resinas, de carácter plurianual y periodo de 5 años, del Monte de U. nº 68, se expone al público por espacio de ocho días naturales, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos, para seleccionar al adjudicatario del mismo, mediante el siguiente anuncio de licitación:

1.- Entidad Adjudicataria. Datos Generales y obtención de la documentación e información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Tiétar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de la documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría General
 - Domicilio : Plaza Generalísimo, 1
 - Localidad y código postal: 05429.- Santa María del Tiétar
 - Telefono / Fax: 918662128
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santamariadeltietar.es

2.- Objeto del Contrato: Enajenación del aprovechamiento de resinas del Monte de U.P. nº 68, de carácter plurianual y por periodo de 5 años (2014-2018), siendo la explotación a riesgo y ventura del adjudicatario

3.- Procedimiento y Tramitación: Procedimiento abierto (subasta) tramitación urgente, con un único criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa

4.- Presupuesto base de licitación: 1795,50 euros (anualidad 2014)

5.- Garantías

- a) Provisional: 53,87 euros
- b) Definitiva: 5% precio de adjudicación

6.-Presentación de Proposiciones:

a) Plazo: Durante 13 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP y hasta las 14 horas del último día de plazo.

b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, 1. CP: 05429.- Santa María del Tiétar (Ávila)

Santa María del Tiétar a 26 de Febrero de 2014

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 856/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 04/03/2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 88, conocido como Monte Pinar nº 88, sito en el Paraje El Coronillo y Mata El Raso, para aprovechamiento de maderas Lote 1º/2013, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcalde
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia
 - 2. Domicilio Plaza de la Concordia, 1
 - 3. Localidad y Código Postal. Sotillo de la Adrada, 05420
 - 4. Teléfono 9186600025. Telefax 918660236
 - 6. Correo electrónico: alcaldia@sotillo.net
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es/>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 169/2014

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: privado
- b) Descripción del objeto: aprovechamientos maderables
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: Lote 1º/2013

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Adjudicación del Aprovechamiento Forestal del M.U.P. Nº 88 mediante Subasta

4. Importe del contrato: 15.444,00 € más 3.243,24 € de IVA.

- a) Importe total: 18.687,24 euros.

5. Requisitos específicos del contratista: No se exige

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige.
- b) Otros requisitos: No se exigese exige

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación en B.O.P.
- b) Modalidad de presentación: por correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia. Registro de Documentos
 - 2. Domicilio. Pza. De la Concordia, 1
 - 3. Localidad y Código Postal. Sotillo de la Adrada -05420
 - 4. Dirección electrónica: <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es/>
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.
Un mes desde la apertura de ofertas.

7. Apertura de las ofertas.

- a) Dirección. Salón de n Sesiones de la Casa e ConsistorialConsistorial
- b) Localidad y Código Postal. Sotillo de la Adrada -05420
- c) Fecha y hora. Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas

8. Otras informaciones: se podrán obtener en Secretaría

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 4 de marzo de 2014.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 868/14

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2014, por unanimidad de los asistentes ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de LA COLILLA para el ejercicio 2014, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 350.150,00 euros y el Estado de Ingresos a 350.150,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En La Colilla, a 6 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 865/14

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

DOÑA SUSANA CURIEL TORRIJOS, ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2014 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	15.550,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	19.350,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	17.740,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.920,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	16.559,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS.....	79.119,00

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	30.250,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	28.229,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	20.040,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS.....	79.119,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional.....	1
PERSONAL LABORAL:	
- Laboral	1
- Laboral Eventual	1
Total puestos de trabajo.....	3

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Navaescurial, a 17 de febrero de 2014
 La alcaldesa, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 866/14

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

DON FLORENCIO ORGAZ SERRANOS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2014 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	22.496,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.300,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	17.010,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	26.300,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	230,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	16.000,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	84.336,00

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	18.200,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	45.916,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	20.220,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	84.336,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional.....	1
PERSONAL LABORAL:	
- Laboral Eventual	1
Total puestos de trabajo.....	2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Tórtoles, a 18 de febrero de 2014
El Alcalde, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 867/14

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

DOÑA RICARDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2014 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	25.740,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.400,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	16.550,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	32.150,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	580,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	17.412,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	93.832,00

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	20.900,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	42.517,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.400,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	24.015,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	93.832,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional.....	1
PERSONAL LABORAL:	
- Laboral Eventual	1
Total puestos de trabajo.....	2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Becedillas, a 21 de febrero de 2014
La alcaldesa, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 756/14

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MATEOS GARCÍA ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2014 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	15.200,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	10.700,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	20.282,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	13.120,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	15.990,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	77.292,00

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	27.750,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	27.542,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	21.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	77.292,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional.....	1
PERSONAL LABORAL:	
- Laboral	1
- Laboral Eventual	1
Total puestos de trabajo.....	3

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En San Miguel de Corneja, a 18 de febrero de 2014
La alcaldesa, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 740/14

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	0,00
2 Impuestos Indirectos.	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	740,00
4 Transferencias Corrientes.	168.400,00
5 Ingresos Patrimoniales.	80,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.169.220,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	23.300,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	108.920,00
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	37.000,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.	169.220,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Funcionario con Habilitación Nacional.

1.- Secretaría Intervención: 1 plaza, grupo A/B. Acumulada.

Complemento de Destino Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arevalillo, 25 de febrero de 2014.

El Presidente, *Héctor Moreta Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 735/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000037/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA contra la empresa SANTRAVEL 2009, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA, frente a FOGASA, SANTRAVEL 2009, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 9.326,84 euros en concepto de principal, más otros 1.492 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado SANTRAVEL 2009, S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 9.326,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SANTRAVEL 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiséis de Febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 743/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. SANDRA ARRIBAS BLAZQUEZ, VICTORIA LÓPEZ ESTEBAN contra IRISTEL A 6 SL, IRISTEL IBERICA SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, FOGASA FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000098/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, IRISTEL A 6 SL, IRISTEL IBERICA SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/4/2014 a las 10:00 horas, en C/ RAMON Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a IRISTEL A 6 SL, IRISTEL IBERICA SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veinticuatro de Febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.